

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

28914 *Anuncio de don Antonio Ripoll Soler, Notario con residencia en Alicante, sobre subasta de finca hipotecada perteneciente al Registro de la propiedad de Alicante número uno.*

Antonio Ripoll Soler, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Alicante,

Hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, 38-40, 1, AB, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

Descripción.- Urbana. Finca sita en la localidad de Alicante, provincia de Alicante. Piso entresuelo izquierda de a casa situada en Alicante, calle Treinta de Marzo, esquina a la del Dr. Bergez, por donde tiene su entrada. Mide una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados con un patio sobre el que tienen derecho de luces y vistas los pisos altos del inmueble.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, tomo 3.235, libro 2.307, folio 123, finca 105.343.

Referencia catastral.- Tiene asignada referencia catastral número 0285813YH2408E0002XK.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrán lugar en mi notaría.

La primera subasta, el 29, de septiembre, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de ciento cincuenta mil treinta euros con tres céntimos (150.030,03.- €); de no haber postor o si resultare fallida, se celebrará la segunda subasta, tendrá lugar el 27, de octubre, a las 10:00 horas, siendo el tipo el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el 24, de noviembre, a las 10:00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 1, de diciembre, a las 10:00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento hipotecarios puede consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por cien del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por cien del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alicante, 28 de julio de 2010.- Notario de Alicante.

ID: A100061058-1